

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 306 de 2022”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el “Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

“(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)”

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

“(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)”

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 “Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 306 de 2022”

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 306 de 2022"

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión

"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).¹

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que, se expidió la **Justificación Técnico- Económica del Contrato de Obra No. 306 de 2022** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 306 de 2022"

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	CONTRATO DE OBRA NO. 306-2022
Fecha de suscripción	14 DICIEMBRE 2022
Objeto	ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4.
Contratista	Nombre: CONSORCIO OBRAS MG

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

	NIT: 901.624.796-0 Representante Legal: MATEO LUZARDO VILLAMIZAR CC: 1.020.791.796
Fecha Acta de inicio	14 DICIEMBRE 2022
Plazo inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de finalización	30 ENERO DE 2024
Valor inicial del contrato	\$ 900.277.821
Valor adiciones	\$ 120.000.000,00
Valor final del contrato	\$1.020.277.821,00
Estado del Contrato	Liquidado

2. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Prórroga	30/12/2022	Que el día 30 de diciembre de 2022 se suscribe OTROSI No 1 al CONTRATO DE OBRA No. USPEC- CTO-306-2022 , a través del cual se Prorroga el término de ejecución del Contrato por el término de TRES (3) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2023	
Prórroga	29/03/2023	Que el día 29 de marzo de 2023 se suscribe OTROSI No 2 al CONTRATO DE OBRA No. USPEC- CTO-306-2022 , a través del cual se Prorroga el término de ejecución del Contrato por el término de TRES (3) MESES , es decir, hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2023	
Otras Modificaciones	30/06/2023	Que, mediante OTROSI No 3 suscrito el día 30 de junio de 2023, se Prorroga el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022 , por el término de TRES (3) MESES CALENDARIO; es decir, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y se incluyen Ítems No Previstos al contrato.	
Otras Modificaciones	29/09/2023	Que, mediante OTROSI No 4 suscrito el día 29 de septiembre de 2023, se Prorroga el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022 hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2023 .	
Otras Modificaciones		Que mediante otro si No. 5 se suscribió PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No USPECCTO-304-2022, HASTA EL 30 DE ENERO DE 2024 Y ADICIONARLO EN \$ \$ 120.000.000,00)	\$ 120.000.000,00

3. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$1.020.277.821,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$1.020.277.724,41
Valor No Ejecutado	\$ 96.59
Valor Saldo (Contra liquidación)	\$ 433.360.447,26
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$ 586.917.277,15*
Valor Reserva 2022 y 2023	\$ 433.360.543,85**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$ 433.360.447,26
Saldo por pagar al contratista	\$ 433.360.447,26***

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 22 de mayo de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2022 y 2023 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 noviembre de 2025

***Fuente: Acta liquidación del Contrato de obra No. 306 de 2022 firmada el 27 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 306 de 2022”

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del presente informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas octubre de 2023 a mayo de 2024, y los cuales se pueden verificar en el informe de supervisión del contrato y en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26)**. Por concepto de Actas parciales de interventoría.

4. Justificación técnico económica:

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2022 y 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el CONTRATO DE OBRA NO. 306-2022 el día 29 de diciembre de 2021 con CONSORCIO OBRAS MG cuyo objeto consistió en: ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de NOVECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y

SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$900.277.821,00), y en el cual se efectuaron una serie de adiciones presupuestales para un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS COP (\$ 120.000.000,00), para un valor total del contrato de MIL VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS COP(\$1.020.277.821,00), con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales iniciaron el 14 de diciembre de 2022 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización fue del 30 de enero de 2024.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 y 2023, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No.58225 del 28/11/2025 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26).**

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No. 306 de 2022 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

1. Que el día 1 de noviembre de 2022, es suscrito el CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306- 2022, entre la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y el CONSORCIO OBRAS MG y cuyo objeto establece: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 4".
2. Que, el plazo inicial de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022 se pactó hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio la cual se realizará previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías de cumplimiento.
3. Que en la Cláusula Tercera del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022, se plasmó el valor inicial por la suma de NOVECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VENTIUN PESOS (\$900.277.821) MCTE. Incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Con un porcentaje adjudicado de 96.78%, para lo cual se afectará el valor unitario de las actividades a ejecutar acorde al anexo No. 1 intervención de atención primaria.
4. Que el día 30 de diciembre de 2022 se suscribe OTROSI No 1 al CONTRATO DE OBRA No. USPEC- CTO306-2022, a través del cual se Prorroga el término de ejecución del Contrato por el término de TRES (3) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) de MARZO de 2023.
5. Que el día 29 de marzo de 2023 se suscribe OTROSI No 2 al CONTRATO DE OBRA No. USPEC- CTO-306- 2022, a través del cual se Prorroga el término de ejecución del Contrato por el término de TRES (3) MESES, es decir, hasta el TREINTA (30) de JUNIO de 2023.
6. Que, mediante OTROSI No 3 suscrito el día 30 de junio de 2023, se Prorroga el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022, por el término de TRES (3) MESES CALENDARIO; es decir, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y se incluyen Ítems No Previstos al contrato.
7. Que, mediante OTROSI No 4 suscrito el día 29 de septiembre de 2023, se Prorroga el término de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-306-2022 hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
8. Que mediante Otro Si No. 5 se prorrogó el contrato por un mes hasta el 30 de enero de 2024 y se adicionó por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000,00) M/CTE.

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por el Grupo de Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE (\$ 586.917.277,15)**.

Que, según informe de supervisión fechado del 10 de diciembre de 2025 que comprende el **02-08-2023 AL 26- 12-2023**, se evidencia la radicación de una factura pendiente de pago correspondiente a la factura ITG 28. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26)**. Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la Certificación de reserva constituida vigencia 2022 y 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 12 de noviembre de 2025.³

Que, en concordancia con el numeral anterior se presenta la factura No. factura ITG 28 pendiente de pago que fue certificada según el informe de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-027617	11-12-2025	factura ITG 28	\$ 433.360.447,26	\$ 433.360.447,26
TOTAL			\$ 433.360.447,26	\$ 433.360.447,26

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT: 901.624.796-0.

Que la **CONSORCIO OBRAS MG** presenta certificación bancaria de DAVIVIENDA con Cuenta Corriente No. 157069996559, la cual se encuentra activa.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26)** a **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT: 901.624.796-0 en la Cuenta Corriente No. DAVIVIENDA No. 157069996559.

Antecedentes Financieros:

1. Existe un saldo a favor del contratista por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26)**, como lo estipula el Acta de Liquidación del contrato de obra No. 306-2022 fechada el día 27 de noviembre de 2025.

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 306 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropiaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
18822	14/03/2022	\$4.500.000.001,00	184522	04/11/2022	\$900.277.821,00	\$433.360.456,08
43023	20/11/2023	\$120.000.000,00	162023	18/12/2023	\$120.000.000,00	\$87,77

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 22 de mayo de 2025
³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2021 y 2022 expedida por la Subdirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2025

TOTAL	\$4.620.000.000,00			\$1.020.277.821,00	\$433.360.543,85
-------	--------------------	--	--	--------------------	------------------

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 306 de 2022 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 22 de mayo de 2025, representados a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 306 de 2022”

FECHA DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO DE PAGO
03/11/2023	381589123	\$ 350.186.966,96	Fact.G4-1
28/12/2023	476258823	\$116.730.397,96	Fact.G4-2
21/05/2024	150568424	\$119.999.912,23	Fact.G4-4
TOTAL		\$ 586.917.277,15	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 22 de mayo de 2025, se pagó al contratista la suma de **\$ 586.917.277,15.**
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2022 y 2023 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 12 noviembre de 2025, se evidencia que existe un saldo por valor de **\$ 433.360.543,85**, correspondiente a los RP No.184522 y 162023; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 306 de 2022 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
306-2022	OBRA	LIQUIDADO	CONSORCIO OBRAS MG	\$433.360.447,26

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 22 de mayo de 2025

(...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 306 de 2022"

Que el CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0, presentó una factura electrónica No. ITG 28 que se relaciona en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de diciembre de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26).**

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 26 de noviembre de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 423 del 27 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 306 de 2022, suscrito con CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58225 de fecha 28 de noviembre de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26).**

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58225 de fecha 28 de noviembre de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

Que el día 15 de diciembre de 2025, el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos expidió una Certificación en la que consta "(...) *Que una vez realizada la revisión de las acciones judiciales en las cuales hace parte la entidad como demandante o demandada no se encontró ninguna acción administrativa, contractual o judicial, a cargo de esta oficina (...)*".⁷

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁷ Fuente: Certificación suscrita por el Coordinador del Grupo Defensa Judicial, Extrajudicial, Jurisdicción Coactiva y Procedimientos Administrativos expedida el día 15 de diciembre de 2025.

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 306 de 2022”

Que el 16 de diciembre de 2025, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: “(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 26 de noviembre de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 423 del 27 de noviembre de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)”.⁸

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No. 306-2022**, CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con según informe de supervisión fechado del 10 de diciembre de 2025 que comprende el 02-08-2023 AL 26- 12-2023, y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No. 306-2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, por la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0 la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 58225 de fecha 28 de noviembre de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a favor del contratista en el Contrato de Obra No. 306 de 2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 10 de diciembre de 2025 que comprende el 02-08-2023 AL 26- 12-2023 y la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No. 306 -2022**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de diciembre de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001127 DEL 29/12/2025 17:15:11

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 306 de 2022”

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEITE PESOS CON**

⁸ Fuente: Certificación del Director General expedida el día 16 de diciembre de 2025

VEINTISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 433.360.447,26) a CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0 los cuales se deben consignar en la cuenta DAVIVIENDA con Cuenta Corriente No. 157069996559; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de Obra No 306-2022.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al contratista CONSORCIO OBRAS MG identificado con NIT. 901.624.796-0, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/12/2025 17:15:11



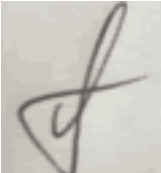
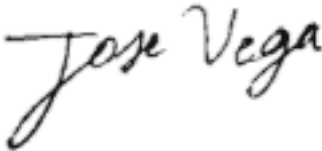
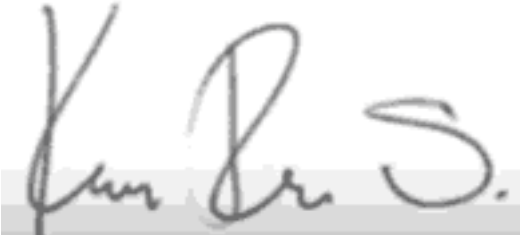
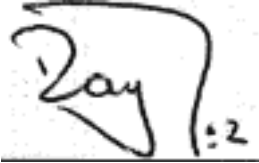
FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente jurídico: **Leonardo Montenegro** – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Elaboró componente financiero: **Diego Vergara** – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: **José Fernando Vega** – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Revisó componente jurídico: **Mergy Steffanny Sterling Parra** -Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura.
Aprobó: **Karina Johana Romero Suarez** – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: **Rafael Alberto García García** – Director de Infraestructura
Revisó: **Lidia Ruth Giraldo Martínez**– Coordinadora Grupo Tesorería
Revisó: **Tatiana Maryuri López Torres** – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: **Nasly Esperanza Fonseca Granada**- Subdirectora Financiera
Aprobó: **Isabel Cristina Díaz Álzate** – Director Administrativo y Financiero (E)
Control de Legalidad: **Diego Alejandro Osorio Arteaga**– Coordinador Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición (E)
Revisó: **Fabián Alberto Beltrán Mejía** – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: **Francy Yeline Jimenez Moreno** – Financiera Dirección General
Revisó: **José Manuel Gómez** – Asesor Dirección General
Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1bl6wA6PJbXRcflgr6AJuNPDCQruqEhgP?usp=drive_link

PROYECTO	MERGY STEFFANNY STERLING PARRA CONTRATISTA	12/23/2025 4:54:05 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	12/23/2025 5:07:10 PM	
REVISOR	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	12/23/2025 6:58:28 PM	
REVISOR	JOSE FERNANDO VEGA RODRIGUEZ CONTRATISTA	12/23/2025 7:09:36 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	12/24/2025 6:56:01 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	12/24/2025 9:38:03 AM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(A)	12/24/2025 10:25:03 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12/26/2025 10:03:16 AM	

	05 GRADO 05		
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	12/26/20 25 10:14:23 AM	
REVISO	DIEGO ALEJANDRO OSORIO ARTEAGA COORDINADOR(A)	12/29/20 25 6:40:08 AM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	12/29/20 25 8:38:55 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	12/29/20 25 2:17:28 PM	
REVISO	OMAR GERMAN MEJIA OLMOS CONTRATISTA	12/29/20 25 3:08:43 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	12/29/20 25 5:15:07 PM	